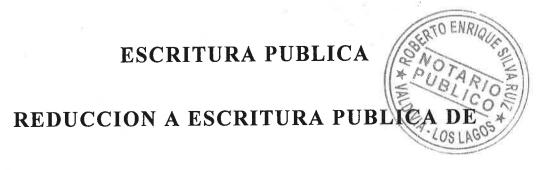


REPERTORIO Nro.:09.-



ACTA Y ESTATUTO ASOCIACIÓN ENTRE MUNICIPALIDADES DE CORRAL- LA UNIÓN.

"ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERA DE LA COSTA. COMUNAS DE CORRAL- LA UNIÓN".

EN LOS LAGOS, comuna del mismo nombre, Provincia de Valdivia, República de Chile, a DOCE DE ENERO del año dos mil diecisiete, ante mí, Roberto Enrique Silva Ruiz, abogado, Notario Público Titular de Valdivia con asiento en la ciudad de Los Lagos, con oficio en calle Balmaceda Norte número cincuenta y tres, interior, casado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos seis guión cuatro, comparece, doña NATALIA FRANCISCA soltera, geógrafa, ALBORNOZ, chilena. CAMPOS domiciliada en calle San Martín número cuatrocientos veintisiete, de esta ciudad y comuna de Los Lagos, cédula millones quince de identidad número nacional novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete guión ocho, mayor de edad, quien me acreditó su

identidad con la exhibición de la respectiva cédula personal ya citada y expone: Que estando facultada para ello viene en solicitar se reduzca a escritura pública el Acta y Estatuto Asociación entre Municipalidades de Corral- La Unión.- "Asociación de Municipalidades Cordillera de la Costa. comunas de Corral- La Unión", celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil dieciseis en dependencias del Salón Consistorial de la Ilustre Municipalidad de La Unión, y cuyo tenor es el siguiente.- "ACTA Y ESTATUTO ASOCIACIÓN ENTRE MUNICIPALIDADES DE CORRAL- LA UNIÓN.- "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERA DE LA COSTA. COMUNAS DE CORRAL- LA UNIÓN".- En la ciudad de La Unión, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las once horas, en dependencias del Salón Consistorial de la Ilustre Municipalidad de La Unión, ante la presencia de la Ministra de Fe, Sra. María Isabel Frías Teppa, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Unión, se lleva efecto la Asamblea Constitutiva "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERA DE LA COSTA. COMUNAS DE CORRAL Y UNIÓN", con la asistencia de las personas que a continuación se enumeran: UNO.- ALCALDE COMUNA DE LA UNION, SR. ALDO PINUER SOLI.- DOS.-ALCALDE COMUNA DE CORRAL, SR. GASTON PEREZ.- TRES.- CONCEJAL COMUNA DE LA UNION, SR. MATIAS VELASQUEZ.- CUATRO.- CONCEJAL COMUNA DE LA UNION, SR. MARIO CUMIAN.-CINCO.- CONCEJAL COMUNA DE LA UNION, SER.





SILVARUIZ *

JUAN A. REINOSO.- SEIS.- CONCEJAL COMUNA DE CAÑOLES.-SIETE.-FELIPE SR. LA UNION, **JUAN** SR. CONCEJAL COMUNA DE CORRAL, CALIXTO L.- OCHO.- CONCEJAL COMUNAL DE CORRAL, SRA. JESSICA JARA.- NUEVE.- CONCEJAL COMUNA DE CORRAL, SRA ANGELICA MARTINEZ.-DIEZ,. CONCEJAL COMUNA CORRAL, DE MANUEL PARDO C.- ONCE.- CONCEJAL COMUNA DE CORRAL SRA. MARILA BARRIENTOS .- Una vez comprobados por la Señora Ministra de Fe que los respectivos Señores Alcaldes cuentan con los acuerdos respectivos de sus Concejos Municipales para participar en la asociación que se desea constituir y comprobada la existencia de los respectivos poderes de representación, se da inicio a la Asamblea siendo presidida por el Señor Gastón Pérez González.- Luego de una breve discusión en la que los participantes manifestaron que se reúnen con el "ASOCIACIÓN constituir la de i propósito MUNICIPALIDADES CORDILLERA DE LA COSTA. COMUNAS DE CORRAL Y LA UNIÓN. REGIÓN DE LOS RÍOS", y en la que se expusieron los siguientes fundamentos para realizar dicha constitución:-El acuerdo N° mil cuarenta y cuatro, del Concejo Municipal de La Unión, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciseis; - El acuerdo Nº ciento ochenta y cinco, del Concejo Municipal de Corral, de fecha quince de septiembre de dieciseis; -El interés manifiesto municipalidades de Corral y La Unión en velar por una interacción más armónica entre el ser humano y la naturaleza, a modo de facilitar el desarrollo sustentable

del territorio costero de la Región de Los Ríos, que alberga importantes valores ecológicos, estéticos y culturales, a través de una articulación público-privada, que promueva la protección de ecosistemas prioritarios y el desarrollo económico local.- La revisión de estatutos que regirán el funcionamiento de la Asociación realizada por los Honorables Concejos Municipales de ambas comunas, -Los acuerdos adoptados por cada Honorable Concejo Municipal, de las Municipalidades socias, para definir sus representantes en el directorio provisorio de la Asociación; Considerando 10 expuesto por participantes de la asamblea, éstos adoptan los siguientes acuerdos: PRIMER ACUERDO: En virtud de adoptado por los respectivos concejos municipales, los Señores Alcaldes acuerdan constituir una asociación denominada "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES COSTA. CORDILLERA DE LA COMUNAS CORRAL Y LA UNIÓN".- SEGUNDO ACUERDO: En virtud de los acuerdos de concejo municipal tenidos a la del Directorio nómbrase como integrantes vista. Provisorio a las siguientes personas, en los cargos que se señalan: Presidente: Don Gastón Pérez González, Alcalde de Corral; Vice-Presidente: Don Aldo Pinuer Solis, Alcalde de La Unión; Primer Director: Don Mario Cumián Portales, Concejal de La Unión; Segunda Directora: Doña Jéssica Jara Marabolí, Concejala de Corral.- Secretario: Don Felipe Cañoles Cañoles. Concejal de La Unión.- Tesorera: Doña Marila Barrientos Triviños, Concejala de Corral; TERCER ACUERDO: Se aprueba los estatutos por los cuales se regirá







asociación, los que son leídos en presencia de los asistentes, cuyo texto fiel se transcribe en documento adjunto, debidamente firmado por ambos Alcaldes y se tiene como parte integrante de la presente CUARTO ACUERDO: Se confiere poder amplio doña Natalia Francisca Campos Albornoz, Coordinadora de la consultoría para la formalización de la alianza entre las Municipalidades de Corral y La Unión, con domicilio en San Martín Nº cuatrocientos veintisiete, Comuna de Los Lagos, para reducir a escritura pública la presente acta de asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de los estatutos aprobados, como así mismo, efectuar una solicitud de inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Pública, facultándola para aceptar Seguridad modificaciones que las autoridades competentes estimen necesario o conveniente introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Asociación.- Sin más que tratar se procede a suscribir esta acta por todos los firma ilegible.- Gastón asistentes.-Hav un González, Alcalde Municipalidad Corral.- Hay una firma ilegible.- Aldo Pinuer Solís, Alcalde Municipalidad La-Unión.- Hay una firma ilegible.- Marila Barrientos Triviños, Concejala Muncipalidad Corral.- Hay una firma Concejal Cañoles, Cañoles Felipe ilegible.-Municipalidad La Unión.- Hay una firma ilegible.-Jessica Jara Marabolí, Concejala Municipalidad Corral.-

Hay una firma ilegible. - Mario Cumian Portales, Concejal Municipalidad La Unión.- Hay timbre que Municipalidad de Corral, Alcalde.- Hay timbre que se lee I. Municipalidad de La Unión, Alcalde.- Hay Timbre que se lee: I. Municipalidad de La Unión, Secretario.-Conforme lo antes reproducido con el Acta que consta de dos hojas simples, tamaño carta escritas por ambos lados, que se me exhibió y devolví a la interesada, dejándose en todo caso, fotocopia autorizada de ella agregada al final del Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al Primer Bimestre del año en curso, con el mismo número de esta escritura.- Así se redujo a escritura pública, y en previa lectura, ratifica comprobante, V firma compareciente ante el Notario Público que autoriza.- Se dan copias.- Doy Fe.- REPERTORIO NOTARIAL NUMERO: 09.-

Natalia Francisca Campos Albornoz

CENTIFICO: QUE LA PRESENTA
FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.

13 ENE. 2017

6